

Tipo de Proceso	Concordato
Radicado	05001 31 03 004 2004 00118 00
Demandante	Álvaro Antonio Vélez Moreno
Auto Sus Nro.	299
Asunto	Requiere secuestre

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la respuesta arriada por el Doctor Diego Luis Castaño Vasco, en su calidad de secuestre dentro del trámite de la referencia, y su solicitud de fijación de honorarios definitivos por la labor desempeñada, estima esta dependencia judicial que, previo a analizar la viabilidad de dicha petición, el auxiliar de la justicia deberá realizar un informe detallado de sus gestiones dentro del presente trámite con la consecuente rendición de cuentas definitiva.

Aunado a lo anterior, se le requiere para que informe de manera detallada las condiciones de tiempo, modo y lugar por las cuales se habría apartado de sus labores, y porque no lo puso de presente dicha circunstancia al despacho en su momento.

Para ahondar en garantías, no obstante, la notificación por estado de este proveído, se dispone comunicar la presente decisión directamente por intermedio de la secretaria del despacho al correo electrónico del mencionado auxiliar de la justicia.

Para cumplir lo referido, se le otorga al aludido un término de quince (15) días contados desde la remisión de esta providencia en la forma antes indicada, so pena de las sanciones legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

cc

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, <u>27/03/2023</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>032</u> fijados a las 8:00 a.m.
<u>AMR</u> Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd5e66eb4c6468a677a32f6e174289dda7a7fb7bf6dde0f9d95703667c28fe6**

Documento generado en 24/03/2023 01:58:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>